

Nº DE ORDEN: 109/2022
EXPTE Nº: 369/2021

RECIBIDO: 10-08-2022
VENCIMIENTO: 18-08-2022

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 09 días del mes de agosto del año 2022, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA NATALIA PONFERRADA**, que se tramita por expte. Nº **369/2021**, caratulado: **"DECLÁRASE ITINERARIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA LA RUTA DEL ADOBE UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TINOGASTA"**.....

Luego de su correspondiente análisis, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**;

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase Itinerario Cultural de la Provincia de Catamarca la Ruta del Adobe ubicada en el Departamento Tinogasta.

ARTÍCULO 2º.- La presente ley tiene como finalidad promover el desarrollo económico, mediante actividad turística y la conservación del acervo patrimonial tangible e intangible, ubicados en ciento sesenta (160) kilómetros de extensión desde la localidad de Cerro Negro, en el cruce de las Rutas Nacionales Nº 60 y Nº 40, hasta la localidad de Punta del Agua sobre la Ruta Provincial Nº 34 y la localidad de Tatón sobre la Ruta Provincial Nº 135, en el Departamento de Tinogasta, denominada Ruta del Adobe.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el gráfico de ubicación de la Ruta del Adobe que, como Anexo I, integra la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación debe llevar un Registro de los bienes culturales tangibles e intangibles que forman parte de la Ruta del Adobe.

ARTÍCULO 5º.- Facultase a la autoridad de aplicación, en coordinación con los Municipios de Tinogasta y Fiambalá, declarar bienes de Interés Cultural los

CÁMARA DE DIPUTADOS	SECRETARÍA FISCAL
Exp. Nº: 369/22	12/08/22
En: 10	09
Sello:	
A: <i>brobb</i>	-22-
Recibido por:	
Registrado por:	

sitios, monumentos, lugares, hitos, recetas, prácticas, mitos o leyendas, que se consideren de valor patrimonial e integran la Ruta del Adobe.

ARTICULO 6°.- Autorízase a la autoridad de aplicación a dictar normas complementarias tendientes a la preservación, documentación, difusión y cuidado del patrimonio.

ARTÍCULO 7°.- La autoridad de aplicación debe desarrollar actividades en forma coordinada con los organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y el sector privado, con el objeto de:

- a. fortalecer las estrategias de promoción y difusión de la Ruta del Adobe a fin de consolidarlo como circuito turístico provincial;
- b. reforzar la cartelería y señalización que demarca el itinerario e informa sobre sus bienes patrimoniales para mejorar su visualización y recorrido;
- c. proveer al itinerario de centros de información turística, e implementar programas de capacitación para los guías turísticos;
- d. realizar planes de desarrollo integral y sostenible y programas de promoción cultural, social y económica con participación de las poblaciones involucradas;
- e. difundir información sobre el acervo patrimonial tangible e intangible, natural y cultural del recorrido;
- f. impulsar el desarrollo económico y la revalorización de la producción local del itinerario, a través del desarrollo de programas de inversión en apoyo a los productores y artesanos para la elaboración y difusión de sus productos;
- g. promover y difundir actividades turísticas sustentables en el área que comprende el Itinerario Cultural, compatibles con la conservación y protección del acervo natural y cultural en beneficio de la población local;
- h. preservar, fomentar y difundir las técnicas constructivas ancestrales en tierra y sus beneficios ambientales para promover su conservación y utilización en nuevas construcciones;
- i. reglamentar los requisitos exigidos para que las construcciones que se realicen en forma posterior a la sanción de la presente Ley, mantengan un estilo arquitectónico acorde a las características constructivas tradicionales y al paisaje urbano;
- j. desarrollar e implementar acciones de conservación y restauración de los bienes culturales y naturales de valor patrimonial, existentes en este itinerario.

ARTICULO 8°.- Otorgase a la Autoridad de Aplicación la potestad de actuar de oficio, ante situaciones que pudieran comprometer los valores y la integridad de los bienes culturales, para su preservación.

ARTÍCULO 9°.- Designase como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura y Turismo o al organismo que a futuro la reemplace.

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para atender a la ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO 12.- Invitase a los municipios de Tinogasta y Fiambalá a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 13.- DE FORMA.

SEGUNDO: Designar miembro informante a la **DIPUTADA NATALIA PONFERRADA.-**

MC
J.D
M.Y

[Handwritten signature]
ALICIA RAZ DE LA QUINTANA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten signature]
NATALIA PONFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten signature]
Dra. CRISTINA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten signature]
ANALIA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

[Handwritten signature]
Lic. ADRIANA DIAZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

[Handwritten signature]
Dra. CLAUDIA PALLADINO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten signature]
Dip. VERONICA MERCADO
PRESIDENTE
COMISION CULTURA Y EDUCACION
CAMARA DE DIPUTADOS

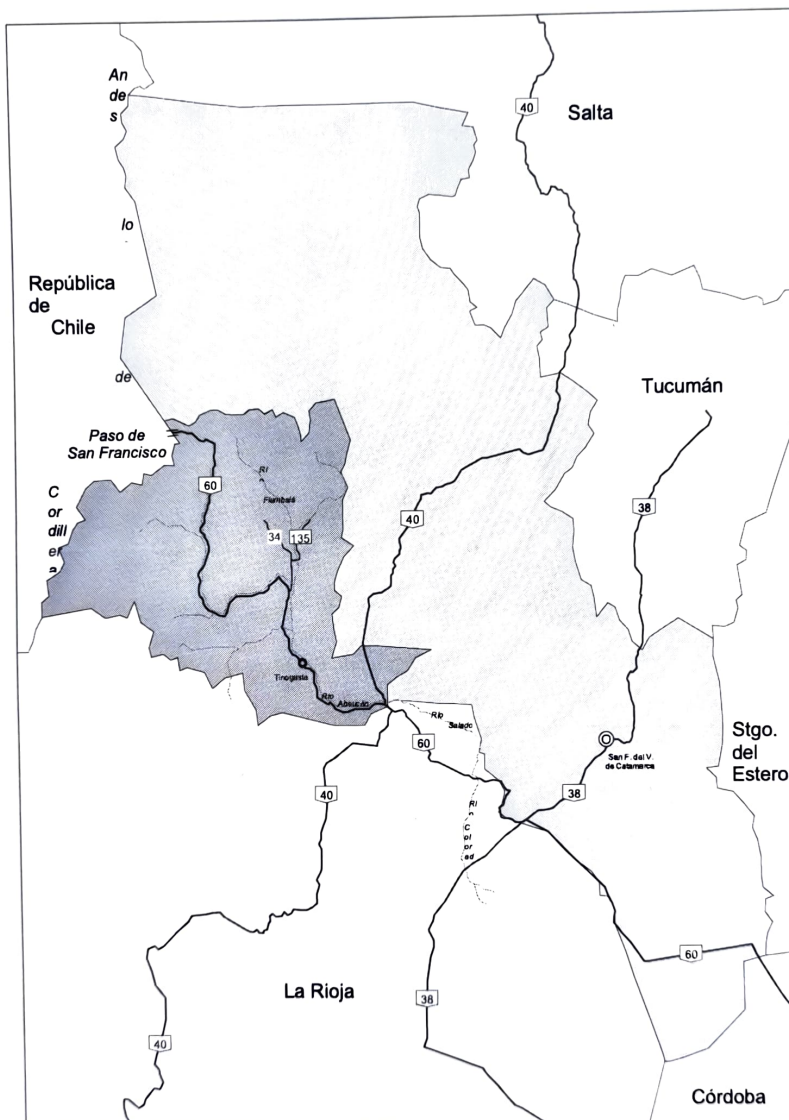
Mapa de la República Argentina

Localización de la Ciudad de Tinogasta - Catamarca



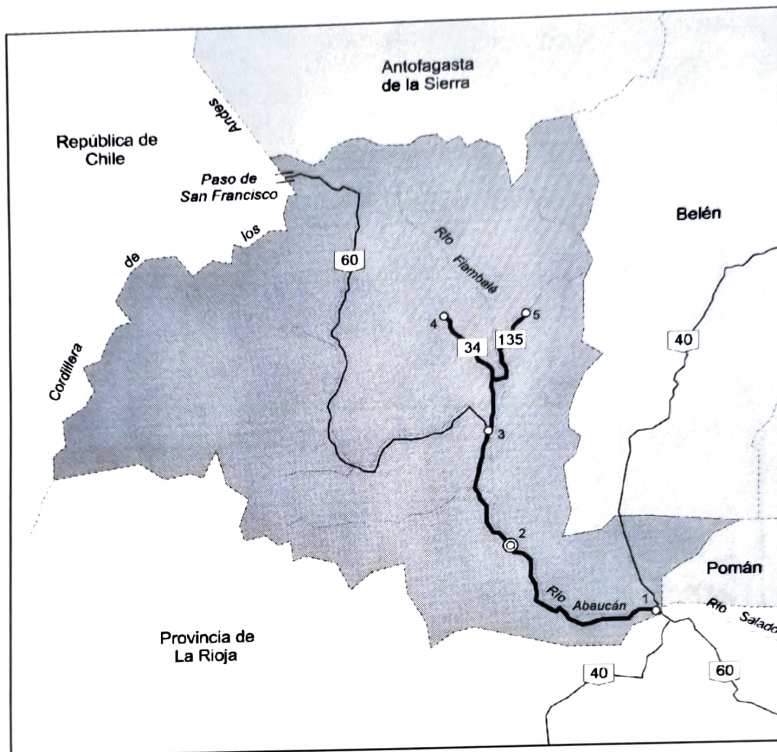
Mapa de la Provincia de Catamarca

El Departamento Tinogasta y sus principales rutas de acceso



Mapa del Departamento Tinogasta

Localización del Itinerario Cultural "Ruta del Adobe" Segmentos Sur, Central y Norte



Segmento Sur:

- 1 – Cerro Negro
- 2 - Tinogasta

Segmento Central:

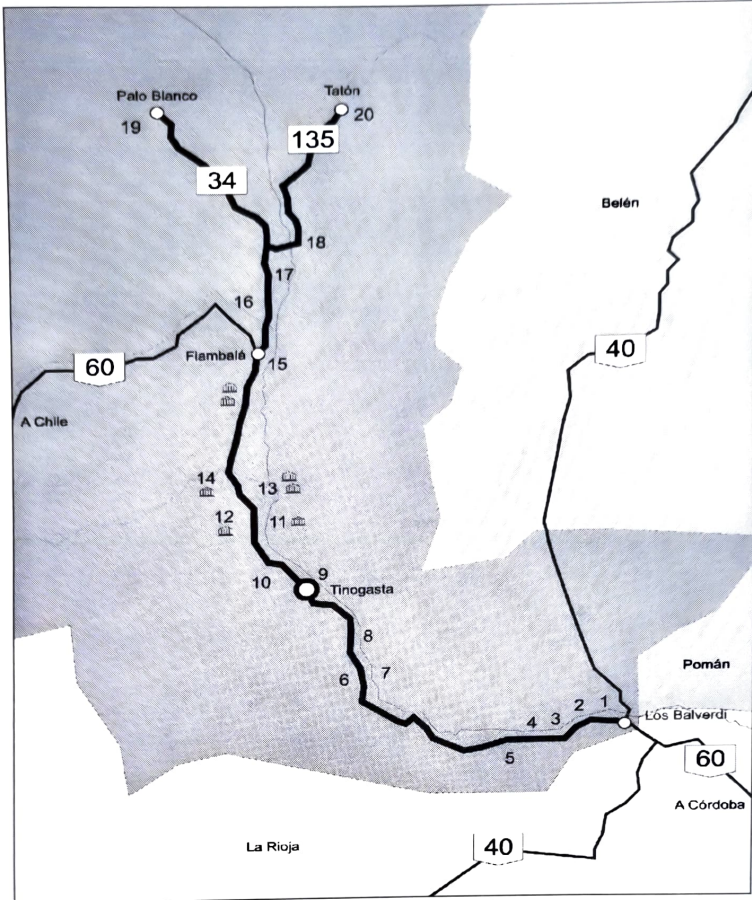
- 2 - Tinogasta
- 3 - Fiambalá

Segmento Norte:

- 3 - Fiambalá
- 4 - Palo Blanco
- 5 - Talán

Itinerario Cultural "Ruta del Adobe"

Principales Rutas, Localidades y Arquitectura Patrimonial



- | | |
|---|--|
| 1 - Cerro Negro | <i>Iglesia Nstra. Sra. del Rosario, año 1712</i> |
| 2 - El Pueblito | <i>Residencia Mayorazgo de Anillaco*</i> |
| 3 - Cordobita | 13 - Ruinas de Watungasta ** |
| 4 - El Salado | <i>Sitio Arqueológico, año 1000</i> |
| 5 - Copacabana | 14 - Flambalá |
| 6 - Banda de Lucero | <i>Iglesia de San Pedro, año 1770 **</i> |
| 7 - La Puntilla | <i>Comandancia de Armas, año 1745</i> |
| 8 - Tinogasta | 15 - La Ramadita |
| 9 - Santa Rosa | 16 - Saujil |
| 10 - El Puesto | 17 - Medanitos |
| <i>Oratorio de los Orquera, año 1740</i> | 18 - Taton |
| 11 - La Falda | 19 - Palo Blanco |
| <i>Iglesia Nstra. Sra. de Andacollo, año 1840</i> | 20 - Punta del Agua |
| 12 - Anillaco | * Monumento Histórico Provincial |
| | ** Monumento Histórico Nacional |